



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 823, DE
2023 - MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS. -

EXENTO

DECRETO N° **12491** /2023.-

ARICA, 15 DE DICIEMBRE DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 823, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; Ordinario N° 3712, de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 823, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 823, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, que aprueba ampliación de plazo de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del programa "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", esto es hasta el 31 de enero de 2024.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

GER/CDR/LZF/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 23 NOV 2023

REF: APRUEBA AMPLIACION
PLAZO DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"SISTEMA DE APOYO A LA
SELECCIÓN DE USUARIOS DE
PRESTACIONES SOCIALES" CON
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8 2 3 / 2023
ARICA, 23 NOV 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; la Ley 21.150 que modifica la ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en el Decreto Supremo N° 22, de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379; y del Artículo 3° Letra f) de la Ley 20.530; Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta N°01436, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega facultades que indica para los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N°157, de fecha 15 de marzo de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito con la Municipalidad de Arica; en el Decreto Supremo N°6, de 2023; y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.150, tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad

y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.
3. Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya singularizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.
4. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 157, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales”, con la Ilustre Municipalidad de Arica.
5. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **DECIMO PRIMERO: DE LA VIGENCIA Y EJECUCION DEL PROGRAMA**, señala que el plazo de ejecución podrá extenderse por un periodo que no exceda de tres (3) meses y deberá ser solicitado a la SEREMI respectiva hasta el 30 de noviembre de 2023.
6. Que, de acuerdo con reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 07 de noviembre de 2023, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de solicitar una ampliación del plazo de ejecución del convenio.
7. Que, mediante oficio Ordinario N° 4213/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica (S), solicitó la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos hasta el 31 de enero de 2024.
8. Que, vistas las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, la modificación por ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones

Sociales”, suscrito con fecha 14 de marzo de 2023, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° MODIFÍCASE, el plazo de termino ejecución del convenio hasta el 31 de enero de 2024.



MARIA ISABEL CID FIGUEROA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA